

844500380403 412 161716 1612.16.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En	, a	_ de	de	el año	, entre B	anco
Santander-Chile, en adelante el	"Banco",	, actuando	representa	do por qui	enes suscril	pen al
final, por una parte, y por la otra,	quien es	s denomina	ado en este	anexo de	contrato cor	mo "el
Cliente", "el Deudor", o "el Ordena	ante", qui	ien se indiv	∕idualiza al 1	final, actua	indo debida	mente
representado por quien(es) suscri	be(n) al	final de es	te instrume	nto, han a	cordado mo	dificar
el Contrato individualizado en la c	láusula l	Primera sig	juiente.			
PRIMERO: Individualización dededel año	, en	itre el Ban	co Santand	er-Chile y	el Ordenan	te, se
celebró un Contrato de Apertura Crédito Stand By, con cargo al cu	ial el Bai	nco, por cu	ienta del Or	denante, e	emitió la Cai	ta de
Crédito Stand By Nº 8745003				—· ·	la suma	de
JPY 50.000.000	Cincuenta n	nillones de yene	S			
						_).
El plazo de vigencia del mencie Emisión de Carta de Crédito Stand	d By expi	ra el <u>24</u> c	e <u>Diciembre</u>	_del año <u>²</u>	<u>016 </u> .	
SEGUNDO: Las modificaciones continuación:	que se	acuerdan	son las que	e se marc	an y desta	can a
xxxxx_ Prórroga del Plazo de Vi	gencia d	le la Línea	de Crédito).		
Por este acto, el Banco concede mencionada Línea de Crédito no día 24 de Enero del a prorrogará, a su vez y por cuenta Stand By emitida, hasta el día 24	rotativa año <u>²⁰¹⁸</u> del Orde	menciona Con c enante, el p	do en la clá cargo a la p olazo de vigo	áusula pred presente pr encia de la	cedente, ha rórroga, el l	sta el Banco
Modifica el monto de la l	Línea de	Crédito.				
Por este acto, el Banco concede Línea de Crédito no rotativa me	al Orden encionad	ante una r o en la cl	nodificación áusula prec	al monto dedente, ha	de la mencio asta el mor	onada ito de
).
Mariffer of thiste de la	مام معام	Cuá dita				
Modifica el objeto de la l						_
Por este acto, el Banco concede a Línea de Crédito no rotativa meno	al Orden cionado e	ante una m en la cláus	nodificación ula precede	al objeto d nte, por el	e la mencio de:	nada ——
TERCERO: Acuerdos: Además, a) Las modificaciones acordadas	las parte en la c	es adoptan láusula pre	los siguient	es acuerdo girán sólo	os adicionale y exclusiva	es: mente

en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las

disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el

Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Modificación Contrato de Línea Stand By MX – Versión Enero 2013.

Hoja 1 de 5



Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del 0,90 anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



En Santiago	, a <u>15</u> de <u>Diciembre</u>	del ano <u>20</u>	<u>16 </u>
Cliente: Distribuidora Automotriz A	rgentina S.A.		
RUT: 200.506.607-K			
Domicilio: Av, Entre Rios N° 2.550), Martinez, Buenos Aires, Argent	ina	
Apoderado 1: Miguel Diaz Aguila	ar		C.I. 7.684.523-9
Apoderado 2: Nicolas Alvarez D	amm		C.I. 13.457.963-3
Apoderado 3:			C.I
Apoderado 1 del Banco: _			
Apoderado 2 del Banco: _			C.L.
BO DISTRIBUIDORA AUTOM	MOTRIZ ARGENTINA S.A.		- Contondor Chilo
p.p. Cliente / Deu Presentes en este acto: El- acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptano mencionado en la Cláusula	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa
Presentes en este acto: El- acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptano	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ra la Emisión de Car estipulaciones del pa
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptanamencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ra la Emisión de Car estipulaciones del pa
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptante mencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ra la Emisión de Car estipulaciones del pa
Presentes en este acto: El acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptante mencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa N°455, Santiag	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptano mencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa N°455, Santiaga Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ra la Emisión de Car estipulaciones del pa
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptanomencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa N°455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damr	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptanomencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa N°455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damr Aval II C.I. ó RUT	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptano mencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa Nº455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damra Aval II C.I. ó RUT Domicilio	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado C.I. 7.684.523-9 C.I. 13.457.963-3
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptanomencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa Nº455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damo Aval II C.I. ó RUT Domicilio	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado C.I. 7.684.523-9 C.I. 13.457.963-3
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptano mencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa Nº455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damra Aval II C.I. ó RUT Domicilio	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado C.I. 7.684.523-9 C.I. 13.457.963-3
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptanomencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa Nº455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damo Aval II C.I. ó RUT Domicilio	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual qu ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Co ado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado C.I. 7.684.523-9 C.I. 13.457.963-3
Presentes en este acto: Elacepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el C Crédito Stand By, aceptanomencionado en la Cláusula las instrucciones para el llen Aval I KIA CHILE S.A C.I. Ó RUT 96.931.150-K Domicilio Santa Rosa N°455, Santiag Apoderado 1 Miguel Diaz Aguilar Apoderado 2 Nicolas Alvarez Damr Aval II C.I. Ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 A	(Los) Avalista(s), Fiador este Anexo, el cual que ontrato de Apertura de do desde luego todas correspondiente del Coado del pagaré.	(es) y Codeudor(es) : leda comprendido el Línea de Crédito pa y cada una de las	Solidario(s), declara(n n la garantía persona ira la Emisión de Car estipulaciones del pa nte todo lo relacionado C.I. 7.684.523-9 C.I. 13.457.963-3

Forma parte de la Mor por	dificación al Contrato de Líne	a para Stand By suscrito por Banco Santander-	Chile y
La(s) persona(s) que constituirse en aval, y cualquier modifica al que el mismo se r	fiador y codeudor solidario. Ición, prórroga, resuscripció	autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, n o renovación de este instrumento y/o de ier acuerdo, convenio y contrato entre el Ba aciones que en él constan.	todas I pagaré
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge del	aval 1		
Don(ña)		C.I	_
	aval 2		
Don(ña)	aval 3	C.I.	
	avai 3	C.I	
Don(ña)	aval 4	O.i	_
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

Forma parte de la Modificación al C por		and By suscrito por Banco Santander	-Chile y
_			
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deudor o			
Don(ña)		C.l.	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación de	el Cliente	C.I	
Aval(es):			•
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I.	
Todos en representación del av	/al l		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del av	/al II	C.I.	
Don(ña)		C.l	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del av	/al III		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I.	
rodos en representación del av	/ai iv		
Cónyuge(s) de aval(es):		0.1	
Don(ña)		C.I. C.I.	
Don(na)		O.I	
En	, ade	del año	
		•	
	NOTARIO		